

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCIONES AMBIENTALES PARA 2008 (BOJA NUM 221 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2008)

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones Sectoriales en Materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 10 de noviembre de 1999, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada Orden atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de esta Orden, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Plan Sectorial de Inspecciones de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2008.

Segundo. El Plan contempla las siguientes actuaciones:

Tipo de actuación	Núm.
Inspecciones AAI (auditorías iniciales)	70
Inspecciones	80
Inspecciones a Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente	25
Campañas monográficas de Sistemas Integrados de Gestión y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	2
Inspecciones de fiscalidad. Certificados idoneidad	7

Tercero. Su objeto prioritario será la evaluación de la conformidad en relación con:

- Los aspectos relacionados con fiscalidad ambiental (Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas).
- La normativa de residuos (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases).
- Las autorizaciones contempladas en la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre Prevención y control integrados de la contaminación.

Sin perjuicio de la evaluación de las normas siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental.

Cuarto. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en su ámbito territorial, el desarrollo y la ejecución del Plan, a través de su personal técnico, que podrá contar con asistencias técnicas de apoyo.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.